



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS —

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BANFI S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE BABAHoyo, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía BANFI S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 1989, aprobada mediante Resolución No. 89-2-1-1-0010464 el 15 de noviembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de noviembre de 1989.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BANFI S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 24 de enero de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-IJ- 3001873 de 16 MAR. 2006
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Xavier Armando De Rubira Guerrero, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-IJ- 3001873 de 16 MAR. 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía BANFI S. A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Babahoyo, el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BANFI S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: CLAUSULA QUINTA: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Babahoyo, Provincia de los Ríos, y podrá establecer sucursales en otras ciudades del país o en el extranjero, previo el cumplimiento de las formalidades legales. Además se reforma la Cláusula Sexta relacionada con el aumento de capital: CLAUSULA SEXTA: La compañía tendrá un capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil. La compañía tendrá un capital autorizado hasta por la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

ORL  
Coralia

Guayaquil, 16 MAR 2006

Ab. María Anapha Jiménez Torres  
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)